

ORDENANZA 974/97

Modifica art. 3º, Ord. Nº 871/96.
Sanción: 22 de diciembre de 1997.

VISTO:

La Ordenanza Nº 871/96 y lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones introducidas en personal de planta permanente y temporaria, hacen necesarias nuevas erogaciones en la ejecución de gastos de este Concejo Deliberante sin modificar la totalidad de los créditos autorizados para la Municipalidad de Río Grande; que la ardua tarea legislativa y administrativa desarrollada en el transcurso del presente año, la contratación de un servicio de seguridad y la puesta en funcionamiento de nuevas máquinas fotocopadoras en ámbito de este Cuerpo determinó la realización de gastos corrientes; que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado a emitir el presente acto.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) MODIFICASE el art. 3º de la Ordenanza Nº 871/96 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 3º) Del monto total de las erogaciones determinadas en el art. 2º, fijase:

1) Para la jurisdicción Departamento Deliberativo Municipal la suma de pesos tres millones doscientos treinta y seis mil trescientos cincuenta (\$3.236.350,00) para destinar al funcionamiento institucional de mismo, cuya composición se detalla como Anexo III del presente.

2) Para la jurisdicción del Departamento Ejecutivo Municipal la suma autorizada total de pesos treinta y siete millones doscientos sesenta mil ciento setenta y tres (\$ 37.260.173,00) para destinar al funcionamiento institucional del mismo cuya composición se encuentra detallada en el Anexo II.

3) Para la jurisdicción del Juzgado Municipal de Faltas la suma autorizada total de pesos quinientos cincuenta y tres mil doscientos (\$553.200,00) para destinar al funcionamiento institucional del mismo, cuya composición se detallará oportunamente."

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1997.

Omv/RV